

● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 196/88 del Consejo Académico -  
de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación - -  
del egresado Rubén Andrés RANIOLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes-  
finales de la asignatura Análisis Matemático III.

Que asimismo, el recurrente cursó en el año 1981 la ma-  
teria Física III, aprobándola el 16 de julio de 1985, con la va-  
lidez de los trabajos prácticos vencida.

Que, en ambos casos, el alumno rindió y aprobó los exá-  
menes de reválida que fija la reglamentación vigente; pero sin -  
estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan-  
za en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la-  
Resolución nro. 196/88 del Consejo Académico de la Facultad Re--  
gional Paraná.

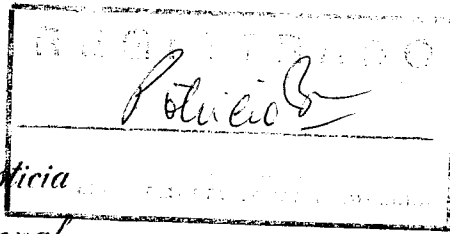
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las --  
atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

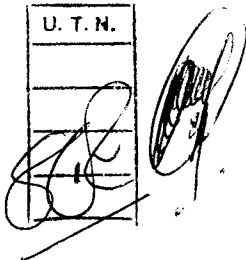
- 2 -

///.-

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución nro. 196/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y considerar - autorizados los exámenes de reválida de las asignaturas Análisis Matemático III (por tres insuficientes) y de Física III (por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos), ratificando - la aprobación del examen final de las mismas con fechas 5 de diciembre y 16 de julio de 1985, respectivamente, al alumno Rubén Andrés RANIOLO (legajo nro. 13-01344-3) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 319 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO